

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 003-CIHS-P-GADPRLA-2024

PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DEL AÑO 2024

AB. CRISTIAN ISRAEL HERNÁNDEZ SALTOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LUZ DE AMÉRICA

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

mi tierra amada



Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]” (González Tamayo, Jorge Luis; La

mi tierra amada



contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibídem*, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);*

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** *Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

mi tierra amada



Que, Mediante RESOLUCIÓN RA N.º 001-CIHS-P-GADPRLA-2024 DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DEL AÑO 2024, de fecha 14 de enero de 2024, se Aprueba y Dispone la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Luz de América, en lo siguiente:

RESUMEN TOTAL PARA LA PRIMERA REFORMA AL PAC 2024							
PRESUPUESTO PAC INICIAL 2024	monto total proyectos nuevos PRIMERA Reforma)	subtotal (Presupuesto del PAC publicado en el portal más el monto total de proyectos nuevos)	aumento de presupuesto proyecto PRIMERA REFORMA)	subtotal (Presupuesto del PAC publicado en el portal más el monto total de proyectos nuevos más aumento presupuesto)	Disminución de presupuesto proyectos PRIMERA Reforma)	Subtotal (disminución de presupuesto aumento de presupuesto en proyectos)	SUMA TOTAL presupuesto referencial a publicarse en el portal (SOCE para PRIMERA Reforma) (SUB TOTAL DE PROYECTOS NUEVOS MENOS SUB TOTAL DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO)
\$142.517,23	\$42.346,21	\$184.863,44	\$37.400,00	\$222.263,44	\$0,00	\$222.263,44	\$222.263,44
ING. LOURDES FERRIN FRANCO TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS							

Art 2.- DISPONER a la Técnica de Compras Públicas se efectúe la publicación de la PRIMERA reforma del PAC 2024, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Luz de América, 29 de febrero de 2024

**AB. CRISTIAN ISRAEL HERNÁNDEZ SALTOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LUZ DE AMÉRICA**

Elaborado por:	Técnica de Compras Públicas:	Ing. Lourdes Ferrin F.
----------------	------------------------------	------------------------

mi tierra amada



 REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 PRIMERA REFORMA PAC 2024 BIENES, SERVICIOS Y OBRAS												
Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	CODIGO CPC	CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL	AUMENTO DE PROYECTO NUEVO	MONTO REFERENCIAL PARA LA PRIMERA REFORMA AUMENTO PRESUPUESTO	MONTO REFERENCIAL PARA PRIMERA REFORMA (DISMINUCION PRESUPUESTO)	SUMA	AREA REQUIRIENTE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN)	OBSERVACIONES <small>Cabe aclarar que en las cantidades establecidas para el PAC hay que publicar sin el IVA.)</small>
1	73.03.17	OBRA	541110014	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR LUZ DE AMÉRICA "CAMILA"			\$10.000,00			GADPRLA	MEJOR CUANTIA	
2	84.01.13	BIEN	481500001	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y FISIOTERAPEUTICOS PARA EL PROYECTO CENTRO DE ADULTO MAYOR LUZ DE AMERICA CAMILA			\$10.000,00			GADPRLA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
3	73.08.13	BIEN	361140311	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA RETROEXCAVADORA			\$1.000,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
4	73.08.13	BIEN	361140311	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VOLQUETA			\$500,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
5	84.01.07	BIEN	451600313	ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PARA EL PROMOTOR DE COMUNICACION			\$300,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
6	73.02.35	SERVICIO	632300012	CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA NIÑOS Y NIÑAS CONVENIO MIES GADPRLA CDI CENTRO NIÑOS FELICES		\$19.319,04				GADPRLA	FERIA INCLUSIVA	
7	73.08.01	BIEN	369300026	ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA NIÑOS Y NIÑAS CONVENIO MIES GADPRLA CDI CENTRO NIÑOS FELICES			\$400,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
8	73.08.03	BIEN	621760011	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA NIÑOS Y NIÑAS CONVENIO MIES GADPRLA CDI CENTRO NIÑOS FELICES			\$250,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
9	73.08.03	BIEN	881220012	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LAS EDUCADORAS CONVENIO MIES GADPRLA CDI CENTRO NIÑOS FELICES			\$34,04			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
10	73.07.04	OBRA	834100012	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CDI NIÑOS FELICES GADPRLA CONVENIOS MIES			\$6.600,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
11	73.08.04	BIEN	381210014	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EQUIPAR LA UNIDAD CENTRO NIÑOS FELICES CONVENIO MIES GADPRLA CDI			\$300,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
12	73.08.03	BIEN	621760011	ADQUISICION DE KIT DE BIOSEGURIDAD CONVENIO MIES GADPRLA CDI NIÑOS FELICES			\$250,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
13	73.04.05	SERVICIO	871410011	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CAMIONETA DOBLE CABINA CREAT			\$4.000,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
14	73.04.05	SERVICIO	871410011	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CAMION MITSUBISHI DEL GADPRLA						GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
15	73.08.04	BIEN	369120133	ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER PARA IMPRESORAS DEL GADPRLA			\$1.500,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
16	73.08.02	BIEN	881220012	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GADPRLA			\$500,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
17	84.01.07	BIEN	451600311	ADQUISICION DE IMPRESORA			\$300,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
18	73.07.04	OBRA	834100012	REMODELACION Y ADECUACION DEL SALÓN DE ACTOS Y OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA			\$10.000,00			GADPRLA	MEJOR CUANTIA	
19	73.02.55	SERVICIO	333400011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA RETROEXCAVADORA DEL GAD PARROQUIAL RURAL LUZ DE AMÉRICA			\$1.000,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
20	73.02.55	SERVICIO	333400011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VOLQUETA DEL GAD PARROQUIAL RURAL LUZ DE AMÉRICA			\$1.000,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
21	75.01.04	BIEN	546110211	ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUES DE LA CABCERA PARROQUIAL			\$4.000,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
22	73.08.13	BIEN	452900019	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS			\$500,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
23	73.02.55	SERVICIO	333400011	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL CAMION Y CAMIONETA DEL GADPRLA			\$1.000,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
24	75.01.04	BIEN	542700211	JUEGOS INFANTILES EN AREA COMUNAL 29 "BARRIO 29 DE JUNIO" CENTRO POBLADO LUZ DE AMERICA			\$300,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
25	75.01.04	BIEN	963100111	ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS CREATIVOS FISICOS PARA EL MALECON DE PARROQUIA LUZ DE			\$6.600,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
26	73.02.42	BIEN	621760011	Adquisición de Insumos de bioseguridad para el personal de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA			\$39,79			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
27	73.02.42	BIEN	321931217	Insumos Médicos para el personal de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD			\$53,34			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
SUMAN TOTAL						\$42.346,21	\$37.400,00	\$0,00	\$0,00			

